



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CÁCERES

EDICTO de 22 de diciembre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 626/2012. (2015ED0010)

D./D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretario/a Judicial, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 5 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de José Lucas Salgado frente a Eugenio Marcos Álvarez Tovas se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00204/2014.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 626/2014.

En la ciudad de Cáceres a dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Don Joaquín González Casso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Cáceres y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario que con el número 626/2014 se siguen ante el mismo, en el que han sido partes, como demandante D. José Lucas Salgado, mayor de edad, con DNI núm. 6960740 y con domicilio en la localidad de Casar de Cáceres, en su c/ La Parra n.º 10, representado por la procuradora doña María Dolores Fernández Sanz y asistido del letrado don Ángel Rafael Pacheco Rubio y como parte demandada, D. Eugenio Marcos Álvarez Tovas, declarado en situación de rebeldía procesal sobre cumplimiento de contrato de compraventa, y

FALLO

Que estimo la demanda formulada por don José Lucas Salgado, representado por la procuradora doña María Dolores Fernández Sanz contra don Eugenio Marcos Álvarez Tovar, declarado en situación de rebeldía procesal, condenando al demandado a que abone al actor la cantidad de treinta y un mil trescientos euros (31.300 €), con los intereses legales desde el quince de enero de 2010 y con aplicación de los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde esta sentencia.

Se imponen las costas de este proceso a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes. Se indica que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días a par-



tir del siguiente a su notificación que deberá formalizarse en este Juzgado por escrito debiendo efectuar en calidad de depósito la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 3 b) de la LO 1/09, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Eugenio Marcos Álvarez Toivas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a veintidós de diciembre de dos mil catorce.

El/la Secretario Judicial

